MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN No. 0008 DEL 24 ENE 2019

POR LA CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PN DITRA CD 009 2019, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y ALIMENTACIÓN, PARA EI PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL.

EL DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 9, del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución No. 00008 del 01 de enero de 2017 y Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 01658 de fecha 28 de agosto de 2018, el señor Ministro de Defensa Nacional, nombra como Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, al señor Mayor General WILLIAM RENÉ SALAMANCA RAMÍREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.770.835.

Que con arreglo a lo dispuesto en los Artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9º de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional, delegó la facultad de contratar mediante Resolución No. 0008 del 01/01/2017 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos".

Que el Artículo 1 de la citada resolución delegó en el Director de Tránsito y Transporte Policía Nacional, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, mediante la modalidad de contratación directa.

Que el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad, selección objetiva, estableció en su Artículo 2.2.1.2.1.4.1., que la entidad deberá expedir un acto administrativo de justificación de la contratación directa, cuando proceda el uso de esta modalidad de selección.

Que se adelantaron los estudios previos para la justificación de la presente contratación, los cuales se podrán consultar en el Portal Único de Contratación y en la página Web de la Entidad y la página www.contratos.gov.co SECOP II.

La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, requiere la suscripción de un contrato interadministrativo entre la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional y el Club Militar para la adquisición de servicios.

La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, y teniendo en cuenta que el Talento Humano es parte fundamental de la Institución, requiere motivar al personal dando cumplimiento a las políticas del Modelo de Gestión Humana, conservando y obteniendo el máximo rendimiento en las actividades operativas, administrativas y de prevención de la accidentalidad vial, contribuyendo al logro de las metas fijadas por el mando Institucional, razón por la cual se hace necesario para la presente vigencia, la contratación del servicio de alimentación, integración, cafetería para los diferentes programas y eventos propios del servicio de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, mediante el suministro de alimentación, recreación, deporte y cultura con destino al personal uniformado adscrito a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, servicios que brinden una motivación para el personal, y a su vez mejorar las condiciones laborales de los integrantes de esta Dirección.

Es así como la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, en cumplimiento de una de las metas establecidas por el mando institucional, y teniendo en cuenta que se deben asignar estímulos para destacar entre los profesionales de Policía, la práctica de estilos de vida ejemplar, apoyados en la ética, principios y valores institucionales, que les permita imitar modelos y adoptar comportamientos dignos y meritorios, promoviendo una cultura de calidad que sea efectiva en el servicio orientado hacia la comunidad, además de aumentar la disposición para brindar seguridad y movilidad a los usuarios de los corredores viales, manteniendo e incrementando los desempeños exitosos y reforzando la admiración y respeto del personal, que se destaque en el cumplimiento del deber, promoviendo una cultura de legalidad, calidad y efectividad en el servicio, aumentando, la eficiencia en el servicio de Policía.

Por todo lo anterior se requiere atender de forma permanente y oportuna durante la vigencia fiscal 2019, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones del servicio, todas las actividades que en este aspecto se realizan en la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, teniendo en cuenta el nivel y escenario de los eventos que se pueden llegar a presentar, la dignidad de las personalidades que en cada caso participen dada su importancia y representatividad, con el objeto de mantener los estándares de calidad óptima presentación, exigidos por la Dirección General de la Policía Nacional de acuerdo al reglamento de ceremonial y protocolo previsto en la Resolución número 03515 de 2009.

Es necesaria la contratación de los servicios para cumplir actividades propias del servicio, por cuanto conduce a la buena imagen de la institución y el fortalecimiento de los lazos de cooperación y apoyo con las entidades del orden nacional, internacional, gubernamental y del Sector Privado, a fin de cumplir los planes, programas y proyectos planteados por el Mando Institucional. Se requiere realizar un proceso de contratación directa por medio de un contrato interadministrativo con el Club Militar, toda vez que es un establecimiento que brinda la seguridad necesaria para el personal policial, los cuales disfrutaran de los servicios solicitados, tanto de alimentación como los servicios logísticos, igualmente se encuentra en la capacidad de suplir los requerimientos plasmados por parte de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional; estos se requieren desde el perfeccionamiento del contrato hasta el 15 de diciembre de 2019.

Que el objeto del contrato a celebrar será la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y ALIMENTACIÓN, PARA El PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL.

Que el valor estimado de contratación corresponde a la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000,00), en el cual la Policía Nacional, Dirección de Tránsito y Transporte, se obliga a cancelar en forma parcial, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a expedición del registro presupuestal y la radicación de la factura de los servicios, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los

documentos requeridos por la Dirección de Tránsito y Transporte, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual mensualizado de caja (PAC), una vez firmada el acta de recibido a satisfacción de los elementos y presentación de los documentos requeridos para los respectivos pagos, entregando los soportes o anexos al Jefe Grupo Contratos de la Dirección de Tránsito y Transporte, obligación que deberá cumplir el supervisor del contrato, anexando lo siguiente: Recibo a satisfacción que expida el supervisor designado para este contrato. Factura comercial o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista. Certificación del pago a los aportes de salud y pensión (parafiscales) en original y con fecha de expedición igual o posterior a la fecha de factura. Los pagos a los cuales se obliga DITRA, estarán sujetos a las apropiaciones presupuestales respectivas y al programa anual mensualizado de caja-PAC. Entrada de los servicios al sistema SAP – SILOG. **PARAGRAFO PRIMERO**. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, o que recibidos sean devueltos por la oficina de contratos de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, por inconsistencias por la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el grupo de presupuestos de DITRA, se obliga a cancelar la(s) factura(s) al mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el tramite documental dentro del plazo indicado. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por el Grupo de Contratos de la Dirección de Tránsito y Transporte, por inconsistencias, por la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Dirección de Tránsito y Transporte se obliga a cancelar la factura al mes siguiente a la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Que las obligaciones a cargo del contratista son:

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la POLICÍA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

8. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

9. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Que con arreglo en lo expuesto se considera pertinente la expedición del presente acto administrativo, mediante el cual se justifica la celebración del contrato con el Club Militar identificado con numero de NIT: 860.016.951-1

Que en virtud de lo anteriormente expuesto el suscrito Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Celebrar una contratación directa con el Club Militar identificado con numero de NIT: 860.016.951-1., Establecimiento Público de Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio para el proceso cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y ALIMENTACIÓN, PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL, por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000,00).

ARTÍCULO SEGUNDO. – Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.

Mayor General **WILLIAM RENÉ SALAMANCA RAMÍREZ**
Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional

Elaboró: Intendente. JUAN CARLOS GÓMEZ BARBOSA
Analista Contratos DITRA

Revisó: Teniente. LAURA YANETH HUERTAS CALDERON
Jefe Oficina de Asuntos Jurídicos DITRA

Revisó: Capitán. HÉCTOR LEONARDO MILLÁN VEGA
Jefe Grupo Contratos DITRA

Revisó: Teniente Coronel. JOHN FLOBER MIRQUE NEUSA
Jefe Área Administrativa y Financiera DITRA

Revisó: Dra. BERTHA CECILIA VALENCIA GUANEME
Asesora Externa Convenio Federación DITRA

Fecha de elaboración: 24/01/2019
Ubicación: ESCRITORIO\PROCESOS 2019.